



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MAPIRIPAN META

INFORME SECRETARIAL: Mapiripán Meta, agosto 9 de 2022. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias Demanda Tacha de falsedad de documento, allegada por el señor Luis Alfredo Ramírez Medellín. *Sírvase proveer.*

PATRICIA SAAVEDRA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Mapiripán Meta, agosto nueve de dos mil veintidós.

Evidenciada la presente demanda, observa el Despacho que la misma no reúne los requisitos de ley en aplicación del artículo 82 y 90 del Código General del Proceso; toda vez que el Proceso de querrela policiva por Perturbación a la Posesión o mera Tenencia, siendo querellante Edgar Arturo Pérez Illera, en contra de Luis Alfredo Ramírez Medellín y Freddy Augusto Enciso Guerrero, no se adelantó en este Estrado Judicial y dicho trámite se debió realizar en su momento, es decir, en la contestación de la demanda o en Audiencia.

Por lo anterior, este Despacho procede rechazar la presente demanda de tacha de documento adjunto -Certificación expedida por el Instituto Territorial Agustín Codazzi, de conformidad al artículo 269 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda conforme a lo expuesto en la parte motiva, de conformidad a los artículos 82, 90 y 269 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a las partes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANA SILVIA JARA GUTIERREZ